



MINISTERIO DEL INTERIOR

1 / 119

Montevideo, 22 DIC 2020

**VISTO:** la Licitación Pública Número 5/2020, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 70 autos 0 km color blanco y 50 camionetas 4 x 2 0 km color blanco";-----

**RESULTANDO:** I) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las siguientes firmas: AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A), AYAX S A, BLOOMMY S S A, DARKINEL SOCIEDAD ANONIMA, OVERSIL SOCIEDAD ANONIMA y RALITOR S A;-----

II) que estudiadas las ofertas presentadas y según el informe emanado de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 3 de setiembre de 2020, se desprende que: a) no podrá ser considerado el ítem 3 GREAT WALL MOTORS WINGLE 7 DC Diesel LUXURY de la empresa BLOOMMY S S A, por no cumplir con el requisito excluyente de presentar documento de Latin Ncap o de entidad integrante de Global Ncap, solicitado en el artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Transporte; b) no podrá ser considerado el ítem 2 RENAULT OROCH de la firma RALITOR S A, por no cumplir con el requisito excluyente de presentar documento de Latin Ncap o de entidad integrante de Global Ncap, solicitado en el artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Transporte; c) respecto a la cotización de la empresa RALITOR S A, se constata un error evidente en la carga de impuesto ya que la compra de vehículos es CIF o CIP. La misma cotiza los ítems 1, 2 y 3 con IVA en la línea y en el archivo

2020-4-1-001-411

adjunto cotiza CIF de acuerdo a lo solicitado en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares. Por lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones entiende que la oferta es admisible; y d) no existen observaciones formales que realizar a las empresas AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A), AYAX S A , BLOOMMY S S A para el ítem 1, DARKINEL SOCIEDAD ANONIMA y OVERSIL SOCIEDAD ANONIMA;-----

III) que según informe técnico del Departamento de Transporte y Cuadro de Ponderación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar el ítem 1, 70 AUTOS 0 KM color blanco marca PEUGEOT, Modelo 301 ACTIVE, tipo sedán 4 puertas, motor a nafta a la empresa AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A) con RUT 21 145201 0010, por un importe unitario CIF MONTEVIDEO de U\$S 16.000,00 (dólares estadounidenses dieciséis mil con 00/100), totalizando los 70 vehículos un valor CIF de U\$S 1.120.000 (dólares estadounidenses un millón ciento veinte mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 22.400,00 (dólares estadounidenses veintidós mil cuatrocientos con 00/100). A la empresa RALITOR S A con RUT 21 288643 0018, la adquisición del ítem 3 del SICE, el cual corresponde al 2 del PCP hasta 50 camionetas 0KM 4 X 2 color blanco, por un importe unitario CIF U\$S 20.490,00 (dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100), modelo NISSAN FRONTIER NP 300 DC S DIESEL 4 x 2, totalizando CIF U\$S 1.024.500,00 (dólares estadounidenses un millón veinticuatro mil quinientos con 00/100) más gastos de importación U\$S 20.490,00 (dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100);-----



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

IV) que estrictas razones de servicio fundan el contar con vehículos con combustión diesel, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 18.362 del 6/10/2008, a saber con las últimas innovaciones para dichas mecánicas se obtiene un menor consumo, una mayor autonomía y al trabajar a bajas revoluciones un menor desgaste del motor. Dichos aspectos son de suma importancia para el Ministerio en cuanto el mismo cuenta con dependencias a lo largo de todo el país y trasladarse a las mismas o dentro de las zonas respectivas a que se asignen, puede implicar el recorrido de largas distancias e inclusive el acceso a localidades que no cuentan con estaciones de servicio.-----

V) que puesto de manifiesto el expediente, en la forma prevista por el Artículo 67 del Decreto 150/012 (TOCAF), compareció la empresa BLOOMMY S S A;-----

VI) que la empresa manifiesta que la Comisión Asesora de Adjudicaciones no ha tomado las cantidades correctas para la ponderación de unidades comercializadas de los modelos ofrecidos por los distintos oferentes según surge de la información oficial de ACAU en el acumulado del año 2020. Asimismo manifiesta que presenta dos cuadros de compilados de ACAU y que es la única empresa que cumple;-----

VII) que en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares se establece que se puntuará en razón del producto con más unidades vendidas del mismo modelo evaluado, incluyendo igual motor, combustible y carrocería. La Comisión Asesora de Adjudicaciones extrae este valor de la información proporcionada por la empresa;-----

VIII) que se dio vista de la mencionada petición a los demás oferentes para que expresaran sus descargos: A F S A establece tanto en la evacuación de la vista

como en su oferta que las unidades comercializadas son 450;-----

**IX)** que las demás empresas no realizaron descargos;-----

**X)** que por lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones confirma el Acta de fecha 3 de setiembre del corriente, donde efectuó la sugerencia de adjudicación en los términos expresados;-----

**XI)** que elevadas las actuaciones, el Director General de Secretaría compartiendo dictamen de fecha 15 de octubre de 2020, ordena intimar a las Empresas referidas para el aporte de la documentación solicitada;-----

**XII)** que intimadas las empresas: AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A), DARKINEL SOCIEDAD ANONIMA, OVERSIL SOCIEDAD ANONIMA, RALITOR S A y BLOOMMY S S A, las mismas aportaron la documentación requerida;-----

**XIII)** que con fecha 26 de octubre de 2020, la Gerente del Área Logística remite las presentes actuaciones al Departamento de Transporte a efectos de adecuar el informe técnico de fecha 3 de setiembre de 2020 y a la Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

**XIV)** que en virtud de lo expuesto se procedió a realizar nuevo cuadro de evaluación técnica y de ponderación;-----

**XV)** que según informe técnico del Departamento de Transporte y Cuadro de Ponderación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere adjudicar el ítem 1 a la empresa BLOOMMY S S A con RUT 21 236198 0015, la adquisición de hasta 70 autos 0 KM color blanco Marca Hyundai Modelo HB20 SEDAN 1.6 PREMIUM MT, por un importe unitario CIF MONTEVIDEO de U\$S 16.900,00 (dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos con 00/100), totalizando los



## MINISTERIO DEL INTERIOR

70 vehículos un valor CIF de U\$S 1.183.000,00 (dólares estadounidenses un millón ciento ochenta y tres mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 23.660,00 (dólares estadounidenses veintitrés mil seiscientos sesenta con 00/100). A la empresa RALITOR S A con RUT 21 288643 0018, la adquisición de hasta 50 camionetas 0KM 4 X 2 color blanco, por un importe unitario CIF U\$S 20.490,00 (dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100) modelo NISSAN FRONTIER NP 300 DC S DIESEL 4 x 2, totalizando CIF U\$S 1.024.500,00 (dólares estadounidenses un millón veinticuatro mil quinientos con 00/100) más gastos de importación por U\$S 20.490,00 (dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos noventa);-----

**XVI)** que puesto de manifiesto el expediente, en la forma prevista por el Artículo 67 del Decreto 150/012 (TOCAF), compareció la empresa AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A);-----

**XVII)** que analizada la petición de la empresa mencionada en el resultando que antecede, el Departamento de Transporte, se expide con fecha 13 de noviembre de 2020, en el sentido de descartar el ítem 1 Hyundai HB 20 de la empresa BLOOMMY S S A, al Nissan Versa y Renault Logan de la firma RALITOR S A, en función de que dichos vehículos no cumplen con los requerimientos de seguridad exigidos en el Pliego, asimismo realiza nueva ponderación del consumo del Citroen C-Elisee y deja constancia de que no es posible cumplir con todas las condiciones establecidas por la firma OVERSIL SA para los recambios;-----

**XVIII)** que estudiadas nuevamente las ofertas presentadas para el ítem 1 por las empresas AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A), DARKINEL SA y

OVERSIL SA, respecto de la firma OVERSIL SA, se constata que condiciona a la Administración para la realización de los recambios. Ello implica una violación del principio de cumplimiento sustancial del pliego, en virtud de que es la empresa la que establece en forma unilateral y gravosa para la Administración condiciones para realizar el recambio;-----

**XIX)** que por lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere adjudicar: a) el ítem 1, 70 AUTOS 0 KM color blanco marca PEUGEOT, Modelo 301 ACTIVE, tipo sedán 4 puertas, motor a nafta, a la empresa AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A) con RUT 21 145201 0010, por un importe unitario CIF MONTEVIDEO de U\$S 16.000,00 (dólares estadounidenses dieciséis mil con 00/100), totalizando los 70 vehículos un valor CIF de U\$S 1.120.000,00 (dólares estadounidenses un millón ciento veinte mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 22.400,00 (dólares estadounidenses veintidós mil cuatrocientos con 00/100); y b) el ítem 3 del SICE, el cual corresponde al ítem 2 del PCP, a la empresa RALITOR S A con RUT 21 288643 0018 en los términos establecidos en el acta de sugerencia de adjudicación de fecha 3 de setiembre de 2020;-----

**XX)** que la erogación se atenderá con cargo a la APG 1367/2020, Inciso 04 Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 460, Proyecto 974 y Objeto del Gasto 353;-----

**XXI)** que puesto de manifiesto nuevamente el expediente, en la forma prevista por el Artículo 67 del Decreto 150/012 (TOCAF), no se presentaron descargos por parte de las empresas;-----

**CONSIDERANDO:** que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

artículo 482 de la Ley Nro. 15.903, del 10 de setiembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nro. 19.889 del 9 de julio de 2020;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

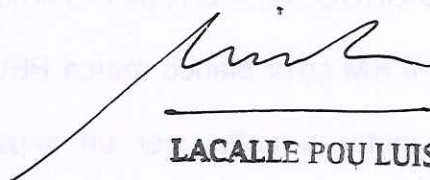
**RESUELVE**

**1) ADJUDÍCASE,** la Licitación Pública Número 5/2020, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 70 autos 0 km color blanco y 50 camionetas 4 x 2 0 km color blanco" de acuerdo al siguiente detalle: a) el ítem 1, a la empresa AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S A (A F S A) con RUT 21 145201 0010, la adquisición de 70 autos 0 KM color blanco marca PEUGEOT, Modelo 301 ACTIVE, tipo sedán 4 puertas, motor a nafta, por un importe unitario CIF MONTEVIDEO de U\$S 16.000,00 (dólares estadounidenses dieciséis mil con 00/100), totalizando los 70 vehículos un valor CIF de U\$S 1.120.000,00 (dólares estadounidenses un millón ciento veinte mil con 00/100), más gastos de importación de U\$S 22.400,00 (dólares estadounidenses veintidós mil cuatrocientos con 00/100); y b) el ítem 3 del SICE, el cual corresponde al ítem 2 del PCP, a la empresa RALITOR S A con RUT 21 288643 0018, la adquisición de 50 camionetas 0KM 4 X 2 color blanco, por un importe unitario CIF U\$S 20.490,00 (dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100) modelo NISSAN FRONTIER NP 300 DC S DIESEL 4 x 2, totalizando CIF U\$S 1.024.500,00 (dólares estadounidenses un millón veinticuatro mil quinientos con 00/100) más gastos de importación por U\$S 20.490,00 (dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100).-----

2) La erogación se atenderá con cargo a la APG 1367/2020, Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 460, Proyecto 974 y Objeto del Gasto 353.-----

3) **PASE**, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría, a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, oportuna notificación y trámites de estilo. Por vía separada gestiónese la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991. Oportunamente, archívese.-----

GAL/AS/ai

  
**LACALLE POU LUIS**